

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, núm. 8, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Defensa Nacional:

Movilización

«S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1941.

Para cumplimiento de esta Orden se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Primera. Se concentrarán en las Cajas de Recluta en los días 25 de enero actual al 5 de febrero próximo.

Segunda. El contingente de incorporados se destinará únicamente al Arma de Infantería y quedará a disposición del General Director de Movilización, Instrucción y Recuperación, para que sea utilizado en la forma que dicho General disponga, con arreglo a las órdenes de S. E. el Generalísimo.

Tercera. Se tendrá en cuenta para este llamamiento cuando se dispone en la Orden de 6 de agosto de 1938 (B. O. número 38), por la que fueron llamados a filas los individuos pertenecientes al primer trimestre de este reemplazo de 1941.

Burgos 7 de enero de 1939.= III Año Triunfal.=El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de enero de 1939.= III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 6 del

actual, número 6, aparece la siguiente Orden circular del Ministerio del Interior, Servicio Nacional de Administración Local:

Nombramiento de Secretarios

«En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 12 de agosto último (B. O. del 24 del mismo mes), han sido nombrados por los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para ocupar, interinamente, las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes, los señores que figuran en las relaciones que se citan a continuación, advirtiéndose:

1.º Que la publicación que se hace de los nombramientos, acordados por las Corporaciones locales, no los convalida si estuvieren hechos con infracción de las Bases del concurso o de alguna disposición reglamentaria.

2.º Los concursantes que se consideren postergados, por estimar menoscabados sus derechos, pueden acogerse a lo dispuesto en la Regla octava de la precitada Orden.

3.º Los nombrados, indefectiblemente, tomarán posesión, si no lo hubieren hecho con anterioridad, en el plazo improrrogable de quince días, del cargo para el cual han sido designados si éstos están dentro del territorio Peninsular y Plazas de Soberanía, y de treinta días para los que tengan que desplazarse a las provincias Insulares.

4.º El plazo de treinta días se aplicará igualmente, si alguno de los elegidos en la Península tuvieren que venir de las Islas Baleares o Canarias.

5.º Estos plazos solamente podrán ser prorrogados por este Servicio Nacional de Administración Local, en el caso de que, circunstancias extraordinarias, debidamente justificadas, lo aconsejen.

6.º Los concursantes designados para dos o más plazas, opta-

rán por la que más les convenga y tomarán posesión de ésta dentro de los plazos marcados, y automáticamente los demás cargos que dan vacantes, motivo por el cual las Corporaciones, dentro de los diez días siguientes al plazo posesorio concedido, procederán a nombrar nuevamente a uno de los señores que hayan tomado parte en el concurso.

7.º Al tomar posesión, el Ayuntamiento o Diputación expedirá la oportuna certificación, acreditativa de la misma, expresando la Secretaría, Intervención o Depositaria de donde procede el nombrado y los servicios que tenga prestados, ya sean en propiedad o interinos; y

8.º Los Gobernadores cuidarán de insertar esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de darle la mayor publicidad, para que llegue a conocimiento de todas las Corporaciones e interesados a quienes afecta y de dar cuenta de las vacantes que dejen al tomar posesión de los nuevos cargos, para de este modo proveerlas en el próximo concurso que se anuncie.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 22 de diciembre de 1938. =III Año Triunfal.=El Subsecretario, José Lorente.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador General Civil de Marruecos.

**

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Alfoz de Santa Gadea.—Don Francisco Fernández Bustamante, (habilitado del mismo).

Barrios de Bureba (Los).—Don Constancio del Moral Sáiz.

Belorado.—D. Valentin A. Fernández de Tejada, (Secretario de segunda).

Campillo de Aranda.—D. Germán García Pérez, (único aspirante).

Cardeñajimeno.—D. Frumencio Gutiérrez Ibáñez.

Cilleruelo de Abajo.—D. Florentino Angulo Martín, (único aspirante).

Condado de Treviño.—D. Emilio Palacios Gómez, (Secretario de segunda).

Galbarros, Rublacedo de Abajo, Salinillas de Bureba.—D. Fernando Barbero Barbero, (único aspirante).

Merindad de Montija.—D. Félix Cid Pérez, (único aspirante).

Olmos de la Pica.—D. Donato Gutiérrez Díez, (único aspirante).

Oña.—D. Ladislao Alvarez Abad (único aspirante).

Pancorvo.—D. Ladislao Alvarez Abad, (Secretario de segunda).

Piedra (La).—D. Justino Hidalgo Barriuso, (único aspirante).

Poza de la Sal.—D. Félix Fidad Pérez.

Rioseras, Villaverde-Peñahorada.—D. Antonio Sáiz Sáiz.

Sasamón.—D. Emilio Palacios Gómez, (Secretario de segunda).

Valle de Manzanedo.—D. Severino Revilla Pérez.

Vid (La).—D. Esteban de Pedro Benito.

Villanueva de Puerta, Villalbilla y Arenillas de Villadiago.—D. Román Peña Somavilla, (único aspirante).»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de enero de 1939.= III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Burgos

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 13 de septiembre de 1936, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Justo Mena Pérez, vecino de Bercedo de Montija, provincia de

Burgos, habiendo nombrado Juez Instructor a D. Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de Villarcayo, que actuará en el lugar de su residencia.

Burgos 23 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.

Comisión D) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

Relación de Maestros de esta provincia cuyos expedientes han sido resueltos con todos los pronunciamientos favorables:

(Continuación).

- 358 Aquilino Merino Mardomingo, Torrecitores.
359 Juan Merino Rodríguez, Villalain.
360 Francisca Merino Rodríguez, Trashaedo del Tozo
361 Teresa Mena Fuentes, Sotopalacios.
362 Antonio de Miguel Andrés, Moradillo de Roa.
363 Mariano de Miguel Ayllón, Aranda de Duero.
364 Eduarda de Miguel Calvo, Villadiego.
365 Santiago Miguel Dueñas, San Medel.
366 Josefa de Miguel Torres, Frías
367 María Dolores Minguez, González, Páramo del Arroyo.
368 Napoleón Minguez Yangués, Sotillo de la Ribera.
369 Pablo Molina Muñoz, Aranda de Duero.
370 Cayo Molinero Olalla, Huerta del Rey.
371 Rita Molinero Perdiguero, Ahedo.
372 Pedro Molinero Pérez, Castrovido.
373 Mauricio Molinero Angulo, Belorado.
374 Macario Monedero Merino, Santa Olalla.
375 Agustín Montero Bañuelos, Covarrubias.
376 Nicolás Montero Barral, Quintanar de la Sierra.
377 Isaac Montero Hernández, Quintanilla.
378 Juan B. Montes Primo, Pedrosa del Príncipe.
379 Andresa Montoya García, Cebolleros.
380 Cecilia Moral Cordero, Barbado de Herreros.
381 Vidal Moral Pascual, E. Bedon.
382 Rosa Moral Varona, Briviesca.
383 María Pilar Moreno Izaa de la Fuente, Santa Cruz de la Salceda.
384 Leonor Moreno Martínez, Fresneda de la Sierra.
385 Lidia Moreno Serrano, Aranda de Duero.
386 Feliciano Muga Presa, Ayuelas.
387 Teófilo Munguía Munguía, Cubillo de Butrón.

- 388 Antuía Munguía Oviedo, Cadiñanos.
389 Macario Muñoz García, Castil de Peones.
390 Patricio Navarro Bla, Rábanos.
391 Bernardo M. Navarro Blanco, Pancorvo.
392 Pedro C. Navarro Sesma, Palacios de Río Pisuegra.
393 María Nieves Leivar, Quintanar de la Sierra.
394 Piedad Novales Gómez, Villarán.
395 Francisco Núñez Díez, Sasamón.
396 Heliodora Núñez Díez, Peral de Arlanza.
397 José Oca Carcedo, Hinojar del Rey.
398 Máximo Ojeda Gutiérrez, Paules de Lara.
399 Malaquías Olalla Juan, Hacinas.
400 Manuel Olalla del Hoyo, Villagalijo.
401 Teófilo Ontillera Pérez, Zazuar.
402 Andrés Orcajo García, Castrillo Solarana.
403 Elías Orcajo Casares, Cornudilla.
404 Pablo Ortega García, Espinosa de los Monteros.
405 Francisca Ortega Monedero, Agradada de Haza.
406 Nieves Ortega Monedero, Torresandino.
407 María Concepción Ortega Montoya, Bascuñana
408 Ladislao Ortega Puente, Peñacoba.
409 Maximiana Ortega Salvador, Moradillo del Castillo.
410 Jenaro Ortega Castresana, Miñón.
411 Eugenio Ortiz Saez, Tornadizo.
412 Leonor Orejero Moro, Pardilla.
413 Balbino Ovejero Torio, Remedio la Escalera.
414 Abundio Ozaeta Fernández, Doroño.
415 Aurora Pablos Temiño, Cubillo del César.
416 Pedro Paredes Franco, La Aldea del Portillo.
417 Serafín Palacios Palacios, Quintanilla Monte Cabezas.
418 Raimunda Pascual Aparicio, Cigüenza.
419 Antonio Pascual Manrique, Quintanar de la Sierra.
420 Antonio Peña García, Pedrosa del Páramo.
421 Elena de la Peña Villa, Abajas.
422 Leoncia Pérez Villar, Mazuelo de Muñó.
423 Enrique S. Perchín Ramos, Miranda de Ebro.
424 Santiago Peiro de Dios, Villamartín de Sotoscueva.
425 Adela Peña García, Orbañanos.
426 Horacio de la Peña González, Alcocero.

427 Isaac Peña López, Quisicedo.

428 Margarita Peña Peña, Nava de Roa.

429 Jovita de la Peña Robredo, Villacomparada de Rueda.

430 Esperanza Peña Velasco, Castrojeriz

431 Petra Peñaranda Dueñas, Hontoria del Pinar.

432 Aurelia Peraita Peraita, Quintanilla Urrilla.

433 Justa Peraita Peraita, Quintanavides.

434 Eufemia Peraita Rubio, Barrios de Bureba.

435 Ulpiana Perdiguero Díez, Miranda de Ebro.

436 Lucas Pereda Arce, Hornillatorre.

437 Eulalia Pérez Caballero, Barrio de Muñó.

438 José Pérez Caldevilla, Quecedo.

439 Víctor Pérez Crespo, Agés.

440 Pablo Pérez Delgado, Cañizar de los Ajos.

(Continuará.)

Anuncios Oficiales

Caja de Recluta de Burgos, número 36.

CIRCULAR

Dispuesto por Orden circular de 7 del actual (B. O. núm. 8), la concentración e incorporación a filas del 25 del corriente al 5 de febrero próximo, de los individuos pertenecientes al cuarto trimestre del reemplazo de 1941, o sea los nacidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1920, para su concentración, se observarán las reglas siguientes:

a) Los individuos pertenecientes al expresado trimestre y los agregados al mismo que no se hubieran incorporado anteriormente, lo efectuarán en esta Caja de Recluta los días que a continuación se indican:

Día 30 de enero.

Partidos de Briviesca y Castrojeriz.

Día 31.

Partidos de Belorado y Burgos (excepto capital).

Día 1.º de febrero.

Partidos de Aranda y Roa.

Día 2.

Partidos de Salas y Villadiego.

Día 3.

Partidos de Lerma y Miranda.

Día 4.

Partidos de Sedano y Villarcayo.

Día 5.

Burgos (capital).

La hora de concentración comenzará los días expresados, a las nueve de la mañana, debiendo los mozos de venir acompañados del comisionado de su respectivo Ayuntamiento, toda vez que la opera-

ción de concentración lo es asimismo de clasificación.

b) Los Ayuntamientos que no hubieren enviado hasta la fecha las actas de alistamiento y clasificación, relación de los individuos nacidos en su término municipal y pertenecientes a este trimestre, filiaciones de todos los mozos cualquiera que sea su clasificación, y expedientes de prófugo, lo harán a la mayor brevedad.

c) Los jueces municipales que no hubieren enviado asimismo relaciones de los nacidos y defunciones de los individuos pertenecientes a este trimestre, correspondiente a su término municipal lo efectuarán con la máxima urgencia.

d) Los individuos que se encuentren en la demarcación de esta Caja de Recluta, y pertenecientes a Cajas enclavadas en zona no liberada, se presentarán al mismo tiempo que los mozos de los Ayuntamientos en que residan, pudiendo igualmente presentarse los que pertenezcan a Cajas de zona liberada y residan en esta provincia.

Las indicadas Autoridades procurarán con el mayor celo dar cumplimiento a cuanto se dispone en esta Circular con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de reclutamiento.

Burgos 9 de enero de 1939. = III Año Triunfal. = El Jefe de la Caja, P. O. = El Capitán, Eusebio Espeja.

Juzgado municipal de Rebolledo de la Torre

El día 26 de diciembre, y hora de las doce de la noche, ha fallecido en el pueblo de Valtierra, de este distrito municipal, un pordiosero, cuyas circunstancias personales se ignoran, que representaba tener unos cincuenta años de edad y en cuyas ropas se encontró un salvoconducto a nombre de Demetrio Pozuelo Mayo, sin fecha ni firma, y con un sello que dice «Junta Administrativa de Santibáñez de Ecla», y cierta cantidad de dinero.

Lo que se hace público para conocimiento de la familia a quien pudiera interesar.

Rebolledo de la Torre a 1.º de enero de 1939. = III Año Triunfal. El Juez municipal, Benito Gutiérrez

Anuncios particulares

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220